

**CS - 84 / 2025**

HURLINGHAM, 16/04/2025

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, las Resoluciones del Consejo Superior de la Universidad N° 74/24 y 168/23, y el Expediente N° 331/2025 del registro de la UNIVERSIDAD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 168 de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobó el resultado de los comicios realizados y proclamó a los representantes electos para conformar el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS de los INSTITUTOS de EDUCACIÓN; SALUD COMUNITARIA; BIOTECNOLOGÍA; TECNOLOGÍA E INGENIERÍA.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en sus Artículos N° 56 y 76 que el mandato de los Consejeros electos y de las Consejeras para la representación del claustro estudiantil y del claustro de los graduados y graduadas ante el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO será de dos (2) años.

Que en virtud de lo expuesto, el día Veintisiete (27) de Noviembre del corriente culminan los mandatos de los actuales miembros electos del CONSEJO SUPERIOR y de los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en representación del claustro estudiantil y del claustro de los graduados y graduadas, lo que implica que en la Institución se desarrollará en el presente año un proceso eleccionario.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado mediante Resolución C.S. N° 74/24 establece en el Artículo N° 3 que la convocatoria a elecciones para la integración de los distintos cuerpos colegiados corresponde al RECTOR, y deberá ser efectuada con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días corridos a la conclusión del mandato de los Consejeros en ejercicio.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en el Artículo N° 6 que la única autoridad del comicio es la JUNTA ELECTORAL, y que sus integrantes serán elegidos por el CONSEJO SUPERIOR en un plazo no menor a los diez (10) días corridos previos a la convocatoria a elecciones.

Que ante la proximidad de la convocatoria a elecciones, resulta necesario proceder a la constitución de la JUNTA ELECTORAL, que deberá intervenir como autoridad en el proceso eleccionario del año en curso.

**CS - 84 / 2025**

Que el Artículo N° 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM dispone que la JUNTA ELECTORAL estará integrada por cuatro (4) representantes Titulares y cuatro (4) representantes Suplentes pertenecientes a la comunidad universitaria, debiendo ser los mismos: Docente; Estudiante; Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio; y Graduado, respectivamente, correspondiendo proceder a su designación.

Que asimismo el mencionado Artículo establece que La JUNTA ELECTORAL se completará con la participación del RECTOR o la persona que éste designe al efecto, quién actuará en carácter de Presidente.

Que se propone a la Docente Silvia Vargas (D.N.I. 18.028.412), del Instituto de Tecnología e Ingeniería, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y al Docente Pablo Bordoli (DNI 17.388.218), del Instituto de Salud Comunitaria, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra da cuenta que los mismos son docentes regulares de la Institución.

Que se propone al Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio Matías Caraballo (D.N.I. 32656501) para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio Silvana Daszuk (DNI: 16584461) para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra, da cuenta que los mismos son personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio regulares de la Institución.

Que se propone a la Estudiante Camila Coronel (D.N.I. 38.322.503) del Instituto de Salud Comunitaria para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a el Estudiante Juan Manuel Llenez Alzogaray (D.N.I. 38.071.191) del Instituto de Tecnología e Ingeniería, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y la Secretario Académico Ing. Gustavo Medrano da cuenta que las mismas son estudiantes regulares de la Institución.

Que se propone al Graduado IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763), del Instituto de Educación, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Graduada Jackeline Dolcet (D.N.I. 21.728.668), del Instituto de Salud Comunitaria, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y la Secretario Académico Ing. Gustavo Medrano da cuenta que los mismos son, respectivamente, graduado y graduada de la Institución.

Que asimismo. en función de la experiencia recogida en las elecciones llevadas a cabo desde el año 2019, resulta conveniente recomendar para el claustro estudiantil la recolección de avales mediante la aplicación desarrollada por la UNAHUR en reemplazo de las planillas manuales, según lo contemplado en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

**CS - 84 / 2025**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM, y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de abril de 2025 de este CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a Silvia Vargas (D.N.I. 18.028.412) como miembro Titular y a Pablo Bordoli (DNI 17.388.218) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025 en su carácter de DOCENTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a Camila Coronel (D.N.I. 38.322.503) como miembro Titular y a Juan Manuel Llanez Alzogaray (D.N.I. 38.071.191) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025 en su carácter de ESTUDIANTES.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a Matías Caraballo (D.N.I. 32.656.501) como miembro Titular y a Silvana Daszuk (DNI: 16.584.461) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025 en su carácter de PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar a IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763) como miembro Titular y a Jackeline Dolcet (D.N.I. 21.728.668) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025 en su carácter de GRADUADO Y GRADUADA.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar, a pedido del Señor Rector, a JORGE LUIS ALIAGA (D.N.I. 13.199.104) como presidente de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025.

**ARTÍCULO 6°.-** Tener por constituida a la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2025 de acuerdo a la integración efectuada en los artículos precedentes, a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo la misma cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD.

**CS - 84 / 2025**

ARTÍCULO 7º.- Recomendar a la Junta Electoral adoptar para el claustro estudiantil el sistema de recolección avales mediante la aplicación desarrollada por la UNA HUR, ya utilizada desde los comicios de 2019.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.

## Hoja de firmas